



DECRETO N° **0104**

NEUQUÉN, 26 ENE 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 12702-T-08, originado en la Nota s/n° de la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO, D.N.I. N° 16.165.043**, mediante la cual solicita un subsidio para el microemprendimiento "**PELUQUERÍA**"; y la Nota N° 044/08 de la Dirección de Coordinación Desarrollo Local -Dirección Municipal de Desarrollo Local, Estadísticas y Censos- Secretaría de Desarrollo Local y Turismo, por la cual eleva proyecto de decreto elaborado para tal fin; y

**CONSIDERANDO:**

Que el requerimiento mencionado se encuadra en lo establecido en la Ordenanza N° 11058, y el Acta Particular N° 08 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE) de fecha 05 de diciembre de 2008, por la cual se aprueba el subsidio PROFOM a favor de la requirente, por un valor máximo de \$ 2.500.-;

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Fortalecimiento a la Microempresa PROFOM en el marco de la Ordenanza N° 8234, con el objeto de ofrecer asistencia técnica y económica a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva o de servicio;

Que la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO** ha solicitado dicha asistencia a fin de adquirir equipamiento para su emprendimiento;

Que la nombrada ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 11058, Anexo I, realizado el taller de capacitación "Gestión de Microempresa" y presentado presupuestos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad, acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que luce Convenio de Colaboración Gratuita suscripto por la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO** y la **COMISIÓN VECINAL B° GRAN NEUQUÉN NORTE**, entidad beneficiaria de la contraprestación requerida para el otorgamiento de dicho subsidio;

Que por Pase N° 114/08, el señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto;

Que la Dirección General de Contabilidad -Contaduría Municipal- Pase N° 06/09, manifiesta no tener observaciones que realizar al

  
GRACIELA M. I. PÉREZ

respecto;

Que por Pase N° 39/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, manifiesta que la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", cuenta con crédito presupuestario, adjuntando Planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 248;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva:

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR** a favor de la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO**, D.N.I. N° 16.165.043, un subsidio **PROFOM** por la suma de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-)** para el microemprendimiento "**PELUQUERÍA**", en los términos de la Ordenanza N° 11058, Anexo I.-

**Artículo 2º)** El subsidio mencionado en el Artículo 1º) se hará efectivo, en forma conjunta, a nombre de la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO**, D.N.I. N° 16.165.043, y del señor Secretario de Desarrollo Local y Turismo, **Don PABLO ALEJANDRO TODERO**, D.N.I. N° 22.525.332, de acuerdo a la Ordenanza N° 11058, Anexo I, Artículo 10º), Inciso b). Este último tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre de la señora **CRISTINA NOEMÍ TOLEDO** y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

**Artículo 3º) AUTORIZAR** a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado precedentemente, con cargo a la Actividad: "Gestión de Inversiones Financieras para Pequeños Emprendimientos", Partida Principal: "Inversión Financiera", del Presupuesto de Gastos correspondiente.-

**Artículo 4º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Local y Turismo.-

**Artículo 5º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///sds-



*[Handwritten signature]*  
FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
TODERO.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
TODERO.-

